

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE DEL PABELLON 2A-2 SITUADO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BOROÁ, EN AMOREBIETA-ETXANO

1.- PRESUPUESTO Y PLAZO

Se proponen los siguientes criterios de licitación:

- Presupuesto base de licitación: 190.802,36 € (230.870,86 €. IVA INCLUIDO). Es el presupuesto tipo (Proyecto de Ejecución de Contrata, o PEC) correspondiente a la relación de los precios de interés. Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo de presupuesto, debiendo ofertarse en todo caso a la baja. Así mismo, este importe será el que sirva de referencia para determinar la existencia de bajas desproporcionadas.
- Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. El plazo no está sujeto a baja en la licitación. Se establece como parámetro de obligado cumplimiento

PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el que engloba la materialización de la Memoria Técnica Valorada en su total extensión (esto es, lo incluido en la Memoria Técnica Valorada, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Gestión Medioambiental, Control de Calidad, etc.) y hasta la legalización y/o aprobación administrativa, en su caso, de todas las instalaciones, así como el periodo de garantía. El presupuesto base de licitación podrá ser mejorado, esto es disminuido, por quienes liciten, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el Presupuesto de todos los conceptos incluidos en la Memoria Técnica Valorada. Igualmente, en el importe de cada oferta estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo además figurar desglosado este concepto. El apartado correspondiente a Seguridad y Salud se presupuesta (dentro del Presupuesto de Ejecución Material, o PEM) en 3.159,66€, IVA no incluido. Esta partida no es objeto de baja, es un importe fijo.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombros, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes y otros terceros, seguros, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones y dirección práctica de los trabajos, todos los gastos relacionados con la garantía e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato. Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya



determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto de la Memoria Técnica Valorada de acuerdo con su conocimiento del mercado y de sus medios.

Las unidades de obra incluidas en el presupuesto de la Memoria Técnica Valorada se consideran completamente ejecutadas atendiendo a prácticas de buena construcción, normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluyendo pruebas, legalizaciones y puesta en servicio, con independencia de que todo ello pueda estar descrito en la definición de cada unidad de obra.

En el presupuesto, por tanto, y en su caso en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas a excepción de la Licencia Municipal de Obras. Se considera incluida la limpieza de la obra tanto durante la obra como a la finalización de esta. La obra no será decepcionada si no está completamente limpia.

El precio ofertado se entenderá que es el precio del contrato, siendo el precio real el resultante del conjunto de las cantidades referidas en las certificaciones aprobadas y que reflejen la obra realmente ejecutada.

Con respecto al crédito para el pago de las obras objeto de esta licitación, se han cumplido los trámites precisos para asegurar su existencia. No obstante, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios en los que está prevista la ejecución del mismo.

PLAZO

El plazo para realización de las obras es de cuatro (4) meses, y sólo podrá ser prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

Se reitera de manera expresa el carácter esencial en la presente licitación del cumplimiento de los plazos pactados. El contratista está obligado a cumplir. En caso de incumplimiento del plazo correspondiente al planning de la obra, AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (en adelante AZPIEGITURAK) podrá optar por la resolución del contrato y/o por la aplicación de sanciones pecuniarias conforme a lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario/a deberá realizar cuantos turnos de trabajo sean precisos para el cumplimiento de los plazos del contrato, debiendo obtener los oportunos permisos de las autoridades competentes, y siempre con el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente y/o jurisprudencia que la desarrolla, sin que en ninguno de estos casos pueda verse afectado el precio final del contrato.

La presente licitación está condicionada a la concesión de la licencia municipal de obras, de la que se hará cargo AZPIEGITURAK. En el supuesto caso de no ser viable la ejecución material de la



presente licitación por carecer de la referida autorización, la presente licitación se tendrá por resuelta sin que el adjudicatario/a pueda reclamar a AZPIEGITURAK cantidad alguna.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador puede acreditar su solvencia mediante la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

A) Solvencia económico-financiera.

Criterio: Volumen anual de negocios referido a los últimos tres (3) años.

Requisito mínimo: El licitador deberá acreditar un volumen de facturación anual referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres (3) años por importe igual o superior al valor anual estimado de 250.000,00 €.

B) Solvencia técnica-profesional.

Criterio: experiencia en la realización de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de cubiertas equivalentes a los que constituyen el objeto del contrato; acreditación para aplicar, con garantía de fabricante homologada, los productos específicos descritos en la Memoria Técnica Valorada; y capacidad de acreditar el cumplimiento de una garantía de producto.

Requisito mínimo:

- Relación de obras de rehabilitación y mantenimiento de cubiertas ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada, en su caso, por certificados de buena ejecución; se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En caso de ser una empresa de antigüedad menor a cinco años, se aportará esta información referida a las obras de igual naturaleza que haya ejecutado.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LAS OBRAS:

El Organigrama de la obra se compondrá como mínimo de los siguientes perfiles:

- Jefe de Obra. Esta persona tendrá el título de Aparejador y/o Arquitecto Técnico y/o Arquitecto y/o título habilitante. Con una experiencia mínima de 5 años en edificación y obra civil. De esta persona dependerá el Encargado/s de Obra y Administrativo/s.
- Responsable/s de Seguridad y Salud: Con una experiencia mínima de 3 años en gestión de la seguridad y salud en obra como recurso preventivo por parte del contratista.



- Responsable Posventa. Con formación técnica apropiada y una experiencia mínima demostrada de 2 años en edificación y rehabilitación.
- Encargado de Obra. Con una experiencia mínima de 5 años en edificación y obra civil.

La Empresa candidata se compromete a mantener el equipo desde la presentación de la oferta hasta la recepción de la obra. En cuanto al Responsable Posventa, deberá mantenerse hasta la fecha de devolución de las garantías, y si es el caso, durante el periodo de garantía ampliado que ofrezca el adjudicatario.

Al respecto de la posibilidad de subcontratación de parte del equipo adscrito a las obras, ésta se limitaría al caso siguiente:

- Responsable de Seguridad

Para el caso en que se plantearan la sustitución de este miembro del equipo durante el periodo establecido, se deberá contar de manera imprescindible con la aquiescencia de AZPIEGITURAK.

Subcontratación: Se aportará una declaración en la que se relacionen los subcontratistas con los que la Empresa concertará la ejecución parcial del contrato, indicando las partes del contrato objeto de subcontratación. AZPIEGITURAK podrá requerir al adjudicatario/a la presentación de los borradores de documentos bilaterales a firmar con cada subcontratista.

Las condiciones de pago del Contratista a los subcontratistas deberán ser análogas o similares que las de AZPIEGITURAK respecto al Contratista. Para la constatación del cumplimiento de este extremo se presentará a la Dirección de Obra un documento suscrito por el Contratista y el Subcontratista afectado en el que se señale expresamente que en el contrato suscrito por ambos se cumple expresamente el aspecto previsto en este Pliego sobre las condiciones de pago. Dicho documento deberá ser presentado por el contratista con carácter previo a la entrada de la subcontrata en la obra.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

- 1- La totalidad de las obras y en especial las correspondientes a los accesos deberán realizarse en las condiciones precisas para la salvaguarda la seguridad de los usuarios del edificio, peatones y vehículos. En tal sentido y para el correcto desarrollo de los puntos anteriores, el contratista general de las obras está obligado a prever los problemas de coordinación que puedan darse con dichas posibles afecciones por dicho motivo.

Esta licitación requiere un plus de sensibilidad a la empresa adjudicataria, esta deberá atender y adaptarse a las necesidades y particularidades de la actividad que se desarrolle en cada uno de los edificios, así como coordinar las fases e hitos de la obra con dicha actividad.



- 2- En todo caso serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en la Memoria Técnica Valorada, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras de rehabilitación.

En este sentido, antes del inicio de las tareas licitadas a cargo del contratista y para evitar cualquier tipo de disputa o de duda, es conveniente el levantamiento de un acta del estado actual, que puede ir acompañada de un reportaje fotográfico, donde se recoja el estado previo de la obra y la urbanización, privada y pública, colindante. Este documento podrá servir de base para objetivar cualquier posible reclamación que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, surgieran por parte del adjudicatario/a u otros terceros.

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario/a de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a. Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de estas para su conocimiento a AZPIEGITURAK.

El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a abonar de manera íntegra a AZPIEGITURAK en su calidad de promotora y propietaria de los inmuebles, cualquier tipo de desembolso económico que, como consecuencia del desarrollo de las tareas licitadas, tuvieran que efectuar y ello por el motivo que fuera e incluso por resolución judicial.

- 3- De acuerdo con las cláusulas contractuales, es responsabilidad del adjudicatario la gestión de obtención de la totalidad de los permisos ante quien corresponda (a excepción de la Licencia Municipal de Obras) así como de su abono. En el supuesto de que, por exigencias de la entidad encargada de conceder los permisos oportunos, éstos hayan de ser solicitados por el promotor, el adjudicatario se obliga a asumir estos costes que le serán repercutidos de la manera en que las partes acuerden.
- 4- Las empresas licitantes comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones de la Memoria Técnica Valorada Técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista.
- 5- Si con motivo de las obras, los accesos, elementos comunes, la acera o la calzada se viera afectada por suciedad, deberá limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.
- 6- Atendiendo a que el uso del edificio en el que se desarrollarán las obras es el de industrial, adquiere relevancia la adecuación de la programación de los trabajos, y sus afecciones, a la realidad de las actividades industriales de producción que se desarrollan en el edificio. En este sentido, se exigirá una actualización continua de la programación de los trabajos coordinadamente con la actividad de la empresa que ocupa el pabellón para minimizar las posibles interferencias.



- 7- Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.
- 8- Los trabajos tendrán la consideración de precio cerrado. Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica y final de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes, gastos de administración, legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones, (además de su mantenimiento durante la totalidad del periodo de garantía) y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.
- 9- También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto de este Contrato.
- 10- En caso de eliminar unidades completas, éstas se descontarán de la medición y, en consecuencia, de la certificación.
- 11- La oferta debe comprender los trabajos necesarios hasta la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones. Se incluirán los trabajos relacionados con la garantía y mantenimiento durante todo el periodo de su vigencia que, y comprenderá también, si es el caso, todo el plazo de garantía y mantenimiento que el contratista haya aumentado.
- 12- Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto de la Memoria Técnica Valorada aprobado por AZPIEGITURAK y los precios no sufrirán baja lineal. En fase de licitación, el licitador propondrá cada uno de los precios de acuerdo con su conocimiento del mercado y de sus medios, y sabiendo que puede existir una variabilidad en las mediciones previstas en la Memoria Técnica Valorada, con los límites legales establecidos (artículo 242.4.i de la Ley de Contratos del Sector Público-LCSP). Ese riesgo y ventura por las futuras variaciones es el que debe analizar el licitador en el correspondiente estudio de la oferta.
- 13- En el presupuesto, por tanto, y en su caso en cada precio unitario de ejecución por contrata, se consideran incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar las obras objeto de contrato. Asimismo, está incluido el costo de los Ensayos de Control y el costo de los elementos de Seguridad y Salud y cualesquiera otros que puedan derivarse de las autorizaciones administrativas a excepción de la Licencia Municipal de Obras. Se considera incluida la limpieza de la obra y mantenimiento de la urbanización perimetral tanto durante la obra como a la finalización de esta. La obra no será recepcionada si no está completamente limpia y el objeto del contrato (la obra) lista para su uso efectivo.



- 14- Los trabajos para realizar se entienden convenidos a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario/a renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.
- 15- Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los que el adjudicatario haya determinado para las unidades de obra descritas en el presupuesto de la Memoria Técnica Valorada aprobado por AZPIEGITURAK que se aporta junto a estos pliegos.
- 16- Según el concepto de precio cerrado de la obra, no se considerarán variaciones las alteraciones que se deriven de las mediciones reales o del número de unidades de obras previstas en el presupuesto, frente a las realmente ejecutadas.
- 17- Tampoco se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica de la Memoria Técnica Valorada fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra, conforme a las reglas de la buena construcción.
- 18- No se considerarán variaciones los elementos, partidas o trabajos contemplados por el contratista en el resultado del análisis crítico del Proyecto requerido en la presente licitación. Así se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el coste económico derivado del resultado del análisis crítico del Proyecto. Estos trabajos, contemplados en el reiterado análisis crítico y no en el Proyecto, en ningún caso darán derecho a reclamar cantidad adicional alguna.
- 19- De acuerdo a lo que se acaba de señalar, se considerarán variación, y darán derecho a modificación de presupuesto, únicamente aquellos trabajos que, sin estar incluidos en el Proyecto ni ser parte integrante del mismo, AZPIEGITURAK decidiese que debieran ser realizados o modificados, siempre previa petición de ésta, por causas no imputables a la contrata.
- 20- Los precios contradictorios únicamente en este caso y siempre previa solicitud de AZPIEGITURAK de dicha modificación de alguna de las partidas incluidas en la Memoria Técnica Valorada, los aprobarán y firmarán, además de ésta, la Dirección de Obra y el contratista Adjudicatario/a y no se abonarán cantidades por precios contradictorios que no se hayan aprobado y firmado previamente.
- 21- Con independencia de lo establecido en el artículo 242 de LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas partidas o unidades de obra que no estén comprendidas en la Memoria Técnica Valorada, o cuyas características difieran sustancialmente de las contenidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Dirección Facultativa y AZPIEGITURAK, y en caso de que la persona o entidad contratista no los acepte serán los fijados en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco. Así mismo, en caso de que en la Base de Precios de Edificación y Urbanización del Gobierno Vasco no exista referencia a los precios de las modificaciones, éstos serán los establecidos en la Base de Precios del COAATGU. Cuando



se haya de recurrir a las mencionadas Bases de Precios, a los precios se les aplicará el porcentaje de baja que, en su caso, haya efectuado la adjudicataria y sin perjuicio de la facultad que asiste a AZPIEGITURAK para contratarlas con otra persona o entidad en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

- 22- Cuando exista un precio contradictorio o surja la necesidad de partidas nuevas, una vez que se fijen los precios quedarán acreditados bien en un acta contradictoria, o bien en las certificaciones correspondientes acompañadas por su informe preceptivo; en todo caso constará la documentación gráfica que defina los cambios. Corresponderá a la Dirección Facultativa las decisiones que deban tomarse sobre la justificación de la nueva unidad o la modificación de la proyectada. Para su aplicación y validez, el documento que lo acredite deberá necesariamente estar firmado por el representante de AZPIEGITURAK, el Contratista y la Dirección Facultativa, no siendo válida la simple firma de la Dirección Facultativa.
- 23- El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de AZPIEGITURAK, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según Memoria Técnica Valorada aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuándo han sido correctamente ejecutadas las unidades y cuándo están en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.
- 24- Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la legalización completa de todas las instalaciones ejecutadas, y que conforma una responsabilidad directa del adjudicatario del presente contrato. A tal efecto el adjudicatario, y como ya se ha indicado, deberá asumir todos los gastos de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, Memoria Técnica Valoradas técnicos específicos, permisos y actuaciones necesarias que garanticen la autorización administrativa y/o legalización y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones.
- 25- Así mismo también será por cuenta de la adjudicataria cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de la Memoria Técnica Valoradas de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente, para poder dar la obra o instalación concreta por totalmente terminada, probada, legalizada y lista para el uso. Con anterioridad a la entrega de las obras AZPIEGITURAK y la Dirección facultativa inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por el contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de AZPIEGITURAK.
- 26- Dentro del plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación de terminación y legalización de la obra efectuada por el constructor al promotor, se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado que estará firmada por el constructor, el promotor y la Dirección de Obra. En la misma se hará constar:



- a) las partes que intervienen;
- b) la fecha del certificado final de obra;
- c) el coste final de la obra o liquidación final;
- d) la declaración de la recepción de la obra;
- e) las garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades;
- f) documentos que acrediten la legalización y/o aprobación administrativa de todas las instalaciones.

Al acta de recepción se adjuntará copia del Certificado Final de obra y del acta donde se consigne la subsanación de los defectos observados, en caso de que se produjesen.

- 27- Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK o por la Dirección Facultativa.
- 28- Para responder de la buena ejecución de la obra, del período de garantía y mantenimiento, y del exacto cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir, como garantía definitiva, un aval correspondiente al 5% del importe de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 108 de la LCSP, a disposición de AZPIEGITURAK.
- 29- El aval del 5% referido en el párrafo anterior se devolverá, si no resultaren responsabilidades, cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, se haya aprobado su liquidación, y hayan transcurrido dos (2) años del plazo de garantía mínima, o en su caso, el plazo de garantía ampliado al que se haya comprometido el licitador.
- 30- La devolución del aval del utilizado para prestar la garantía definitiva que se menciona en el párrafo anterior podrá realizarse transcurrido el periodo establecido para la misma, siempre y cuando no se haya manifestado ningún defecto y se hayan cumplido con todas las obligaciones contractuales. Se realizará una retención del 5% a cada certificación mensual que deberá ser detallando en las correspondientes facturas.
- 31- Una vez terminada la obra, firmado el acta de recepción y detallado que todos los acabados y desperfectos estén terminados y aprobados, se devolverá la retención del 5% reflejado en todas las certificaciones realizadas anteriormente.

4.- NOTAS ACLARATORIAS AL PRESUPUESTO

- 1- Todas las marcas comerciales señaladas en este presupuesto indican un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño, pudiendo el Adjudicatario proponer otras, equivalentes, que deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa y por AZPIEGITURAK y en todo caso deberán acompañarse de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en la Memoria Técnica Valorada.



- 2- Las mediciones no corresponden a la totalidad de superficie de la cubierta. Existen paños ya realizados con el mismo sistema descrito en presupuesto los cuales serán revisados y añadidos al mantenimiento de la cubierta.
- 3- Todas las unidades reflejadas en este presupuesto son según planos e incluyen todas las ayudas de albañilería necesarias.
- 4- Todos los materiales empleados en la obra deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.
- 5- Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a AZPIEGITURAK:
 - Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
 - Certificado de garantía del fabricante.
 - Certificados de homologación de instalación de sistemas de productos.
 - Productos con CE:
 - Etiquetado del marcado CE
 - Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.
- 6- Productos sin CE.
 - Marcas de conformidad a la norma.
 - Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.
 - Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.
- 7- Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de la obra (andamios...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.

Bilbao, 25 de octubre de 2024



GORKA GALARZA PUIG-PEY -
78909391W
2024.11.25 13:52:01 +01'00'

Gorka Galarza Puig-Pey
Arquitecto Dirección Técnica